COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 009 de 2021

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira, 6 de agosto de 2021

Señores
ABC LABORATORIOS S.A.S EN REORGANIZACION
NIT. 860.031.945-8
RL. JAIRO ALEJANDRO CASTRO ARIAS
C.C No. 79.458.108 de Bogota
Tel. 3102149744
Bogota

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 009 DE 2021

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública No. **ATR-MC-008-2021** ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que ésta carta de aceptación de oferta implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de **SUMINISTRO**, el cual queda codificado de la siguiente manera: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 009 DE 2021.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación pública, los ofrecimientos formulados en su propuesta y las disposiciones de la presente comunicación de aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN Comunicación de Aceptación de Oferta No. 009 de 2021.
TIPO DE CONTRATO Suministro
OBJETO: "DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA, FÍSICA Y MATEMÁTICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAMILIA DE NAZARETH DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA"

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a las necesidades establecidas por parte de la Secretaría de Educación Distrital de Riohacha, La Guajira, se establecieron las siguientes necesidades dentro del presente Proyecto de Inversión a contratar, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 009 de 2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	TUBO DE ENSAYO FLAMEABLE 16X150 mm	UNIDAD	1
2	VASO PRECIPITADO FORMA BAJA RADICAL 250 ml	UNIDAD	1
3	MATRAZ ERLENMEYER CUELLO ANGOSTO 250 ml	UNIDAD	1
4	MATRAZ BALÓN FONDO PLANO 250 ml	UNIDAD	1
5	MATRAZ BALÓN PARA DESTILACIÓN FONDO PLANO 250 ml	UNIDAD	1
6	PROBETA GRADUADA BASE PLÁSTICA 100 ml	UNIDAD	1
7	PIPETA GRADUADA SUBDIVISIONES EN 0,1 DE ml 10 ml	UNIDAD	1
8	BURETA GRADUADA LLAVE TEFLÓN 25 ml	UNIDAD	1
9	PAPEL TORNASOL AZUL LAB. 100 TRS	UNIDAD	1
10	- Soporte universal con anillo de fierro, pinzas para bureta y tela de alambre con asbesto	UNIDAD	1
11	GRADILLA PLASTICA CON SECADERO Para 12 Tubos. 6 orificios para tubos de diámetro máx 16 mm y 6 orificios para tubos de diámetro máx 20 mm Doble secadero. INYECTADA	UNIDAD	1
12	TRÍPODE EN HIERRO MEDIANO. Diámetro 13,5 cm. Altura 20 cm	UNIDAD	1
13	PINZA PARA TUBOS DE ENSAYO EN POLIPROPILENO	UNIDAD	1
14	PINZA PARA CRISOLES Y CÁPSULAS Metálica. 20 cm	UNIDAD	1
15	PINZA PARA BURETA, SENCILLA CON NUEZ E-1006. Mordaza recta angular. Apertura 5 a 25 mm. Recomendada también para termómetros y tubos	UNIDAD	1
16	MECHERO DE ALCOHOL PLASTICO Con orificio y tapón para llenado. Con tapa, 80 ml	UNIDAD	1
17	EMBUDO DE FILTRACIÓN 70 mm	UNIDAD	1
18	VIDRIO DE RELOJ 80 mm	UNIDAD	1

19	CAPSULA DE PORCELANA CON PICO Diam. 77 mm Cap. 60 m	UNIDAD	1
20	MORTERO DE PORCELANA CON PISTILO 80 mm diametro externo	UNIDAD	1
21	CUBETA HIDRONEUMÁTICA 28x18x13 cm CON TAPA	UNIDAD	1
22	CUCHARA DE COMBUSTION EN ACERO CROMADO PEQUEÑA 30mm de Diámetro. 28 cm longitud	UNIDAD	1
23	AGITADOR DE VIDRIO AMARILLO DIAMETRO 0,65 cm X 20 cm	UNIDAD	1
24	FRASCO GOTERO ÁMBAR TAPA ROSCA PLÁSTICA 60 ml	UNIDAD	1
25	ESPÁTULA EN ACERO MANGO PLÁSTICO IC-50. Long.total 20 cm	UNIDAD	1
26	TAPÓN DE CAUCHO SURTIDO (BOLSA) X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
27	BALANZA TRIPLE BRAZO 2610 g OWEIGHT SENSIBILIDAD 0.1 g. CON PESAS	UNIDAD	1
28	REGLA GRADUADA MADERA 1 m	UNIDAD	1
29	CINTA METRICA METALICA PLEGABLE 3 m	UNIDAD	1
30	CALIBRADOR VERNIER EN ACERO 6". En estuche plástico	UNIDAD	1
31	BALANZA ELECTRONICA DIGITAL CAPACIDAD DE 3000 g SENSIBILIDAD DE 0.1 g	UNIDAD	1
32	DINAMÓMETRO PLÁSTICO CILÍNDRICO 500g x 5 N	UNIDAD	1
33	TERMOMETRO DE LABORATORIO AMARILLO COLUMNA MERCURIO -10 a 250°C Diámetro 6 mm	UNIDAD	1
34	BAROMETRO BASE MADERA	UNIDAD	1
35	BRUJULA DE BOLSILLO PLASTICA	UNIDAD	1
36	MULTIMETRO DIGITAL DC 200mV 1000V AC	UNIDAD	1
37	POLEA PLÁSTICA SENCILLA DOBLE GANCHO 50 mm diámetro	UNIDAD	1
38	PLANO INCLINADO COMPACTO CON ACCESORIOS Autosostenible	UNIDAD	1
39	ANILLO Y BOLA DE GRAVESANDE Anillo y bola independientes. Con mangos en madera	UNIDAD	1

40	DIAPASÓN CON CAJA DE RESONANCIA JUEGO	UNIDAD	1
41	LUPA MANGO PLÁSTICO, LENTE DE VIDRIO 3”	UNIDAD	1
42	ESPEJO CÓNCAVO CONVEXO	UNIDAD	1
43	ELECTROSCOPIO CON PANES LONGITUD 150 mm	UNIDAD	1
44	IMANES FLOTANTES (JUEGO) CON SOPORTE	UNIDAD	1
45	MICROSCOPIO BINOCULAR RADICAL CUERPO METÁLICO 1600X RMH-4B LUZ LED. Oculares de 10x y 16x con cuatro objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x. Aumentos de 40x, 100x, 400x, 1000x con ocular de 10x y aumentos 64x, 160x, 640x, 1600x con ocular de 16x.	UNIDAD	1
46	AGITADOR MAGNÉTICO Con control de velocidad	UNIDAD	1
47	ESTUCHE DE DISECCION X 15 PIEZAS	UNIDAD	1
48	BALON DESTILACION DE 100 ML	UNIDAD	1
49	CUCHILLA PARA BISTURÍ (CAJA X100 UNDS) NO. 22	UNIDAD	1
50	BURETA GRADUADA 50 ML LLAVE VIDRIO	UNIDAD	1
51	CAJA PETRI PLASTICO 100x15 mm	UNIDAD	1
52	LÁMINA CUBRE OBJETO DE 22X22mm IMPORTADA CAJA POR 100	UNIDAD	1
53	ESPÁTULA CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE 15 cm	UNIDAD	1
54	GOTERO PLASTICO Graduado 2ml	UNIDAD	1
55	PAPEL TORNASOL ROJO LAB. 100 TRS	UNIDAD	1
56	PAPEL INDICADOR UNIVERSAL PH 1-14 100 TIRAS	UNIDAD	1
57	KIT REACTIVOS BIOLOGIA Y CIENCIAS 50 Unidades	UNIDAD	1
58	CRISTALIZADOR DIÁMETRO 80mm x 40mm	UNIDAD	1
59	CALENTADOR MEDIANO DE UN PUESTO CON CONTROL DE TEMPERATURA De 110v A 120v. Temperatura máxima 230°C. Diámetro de plato 156 mm	UNIDAD	1

60	TUBO PARA PUNTO DE FUSION SENCILLO Por 50 UNIDADES	UNIDAD	1
61	CABLES DE CONEXIÓN CAIMÁN-CAIMÁN JUEGO (DOS CABLES). CABLE DE 1 m	UNIDAD	1
62	NUEZ PARA SUJECION FIJA DOBLE Con pintura electrostática N-4011C	UNIDAD	1
63	TRIANGULO DE PORCELANA ESTRIADO 7.5 cm	UNIDAD	1
64	MECHERO GRADUADO EN VIDRIO TAPA ACERO 90 ml	UNIDAD	1
65	ANILLO O ARO DE SUJECIÓN CON LLAVE EN HIERRO Y PINES Diámetro Interno 60 mm, externo 80 mm. Recomendado para balones de 100 ml	UNIDAD	1
66	SOPORTE METÁLICO ANTICORROSIVO CON PORTA EMBUDOS PLÁSTICO CON VARILLA DE 50 cm	UNIDAD	1
67	- Juego geométrico de madera	UNIDAD	1
68	- Compas de madera	UNIDAD	1

Para la ejecución del Objeto Contractual, el Contratista deberá tener en cuenta que:

a. Deberá hacer entrega de los elementos para los laboratorios, conforme a las características y especificaciones establecidas en los estudios previos.
b. Los costos de Adquisición y Transporte para la entrega de los elementos para los laboratorios, se consideran incluidos en los Precios Unitarios que se estipulan para cada Bien.
c. Los Elementos para los laboratorios, deben ser Nuevos y Originales, para lo cual el Contratista garantizará su Calidad.
d. Deberá entregar, los elementos para los laboratorios, objeto del presente Contrato en la calle 13b no.45-87 Institución Educativa Familia de Nazaret, Distrito de Riohacha – Departamento de la Guajira, de conformidad con las cantidades requeridas y en la fecha establecida por el Supervisor del Contrato.
e. Deberá atender las Recomendaciones y Observaciones del Supervisor del Contrato.
f. Deberá hacer Entrega de Los Elementos para los laboratorios, dentro de los términos pactados.
g. La ADMINISTRACIÓN TEMPORAL requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que el contratista tenga disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.

h. En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el contratista garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato

i. El contratista debe aceptar los procedimientos administrativos que determine LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL para la ejecución del contrato y cambiar el producto, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

2. VALOR

El valor de la presente contratación asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($4.808.901)**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 000050 del 15 de abril de 2021, imputación presupuestal 2.3.2.01.01.003.01 Concepto: **"DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA CALIDAD MATRÍCULA", por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. ($550,000,000.00).**

El valor del presupuesto oficial se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	TUBO DE ENSAYO FLAMEABLE 16X150 mm	UNIDAD	1	$1.733	$1.733
2	VASO PRECIPITADO FORMA BAJA RADICAL 250 ml	UNIDAD	1	$11.530	$11.530
3	MATRAZ ERLENMEYER CUELLO ANGOSTO 250 ml	UNIDAD	1	$12.306	$12.306
4	MATRAZ BALÓN FONDO PLANO 250 ml	UNIDAD	1	$9.478	$9.478
5	MATRAZ BALÓN PARA DESTILACIÓN FONDO PLANO 250 ml	UNIDAD	1	$15.574	$15.574
6	PROBETA GRADUADA BASE PLÁSTICA 100 ml	UNIDAD	1	$13.539	$13.539
7	PIPETA GRADUADA SUBDIVISIONES EN 0,1 DE ml 10 ml	UNIDAD	1	$5.439	$5.439
8	BURETA GRADUADA LLAVE TEFLÓN 25 ml	UNIDAD	1	$36.924	$36.924
9	PAPEL TORNASOL AZUL LAB. 100 TRS	UNIDAD	1	$6.372	$6.372
10	- Soporte universal con anillo de fierro, pinzas para bureta y tela de alambre con asbesto	UNIDAD	1	$128.096	$128.096

11	GRADILLA PLASTICA CON SECADERO Para 12 Tubos. 6 orificios para tubos de diámetro máx 16 mm y 6 orificios para tubos de diámetro máx 20 mm Doble secadero. INYECTADA	UNIDAD	1	$16.132	$16.132
12	TRÍPODE EN HIERRO MEDIANO. Diámetro 13,5 cm. Altura 20 cm	UNIDAD	1	$15.896	$15.896
13	PINZA PARA TUBOS DE ENSAYO EN POLIPROPILENO	UNIDAD	1	$3.907	$3.907
14	PINZA PARA CRISOLES Y CÁPSULAS Metálica. 20 cm	UNIDAD	1	$6.521	$6.521
15	PINZA PARA BURETA, SENCILLA CON NUEZ E-1006. Mordaza recta angular. Apertura 5 a 25 mm. Recomendada también para termómetros y tubos	UNIDAD	1	$17.971	$17.971
16	MECHERO DE ALCOHOL PLASTICO Con orificio y tapón para llenado. Con tapa, 80 ml	UNIDAD	1	$4.815	$4.815
17	EMBUDO DE FILTRACIÓN 70 mm	UNIDAD	1	$14.826	$14.826
18	VIDRIO DE RELOJ 80 mm	UNIDAD	1	$4.043	$4.043
19	CAPSULA DE PORCELANA CON PICO Diam. 77 mm Cap. 60 m	UNIDAD	1	$6.521	$6.521
20	MORTERO DE PORCELANA CON PISTILO 80 mm diametro externo	UNIDAD	1	$23.209	$23.209
21	CUBETA HIDRONEUMÁTICA 28x18x13 cm CON TAPA	UNIDAD	1	$125.537	$125.537
22	CUCHARA DE COMBUSTION EN ACERO CROMADO PEQUEÑA 30mm de Diámetro. 28 cm longitud	UNIDAD	1	$5.944	$5.944
23	AGITADOR DE VIDRIO AMARILLO DIAMETRO 0,65 cm X 20 cm	UNIDAD	1	$2.538	$2.538
24	FRASCO GOTERO ÁMBAR TAPA ROSCA PLÁSTICA 60 ml	UNIDAD	1	$2.489	$2.489
25	ESPÁTULA EN ACERO MANGO PLÁSTICO IC-50. Long.total 20 cm	UNIDAD	1	$6.567	$6.567
26	TAPÓN DE CAUCHO SURTIDO (BOLSA) X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$35.552	$35.552
27	BALANZA TRIPLE BRAZO 2610 g OWEIGHT SENSIBILIDAD 0.1 g. CON PESAS	UNIDAD	1	$224.474	$224.474
28	REGLA GRADUADA MADERA 1 m	UNIDAD	1	$10.557	$10.557
29	CINTA METRICA METALICA PLEGABLE 3 m	UNIDAD	1	$5.600	$5.600

30	CALIBRADOR VERNIER EN ACERO 6". En estuche plástico	UNIDAD	1	$46.571	$46.571
31	BALANZA ELECTRONICA DIGITAL CAPACIDAD DE 3000 g SENSIBILIDAD DE 0.1 g	UNIDAD	1	$99.550	$99.550
32	DINAMÓMETRO PLÁSTICO CILÍNDRICO 500g x 5 N	UNIDAD	1	$11.085	$11.085
33	TERMOMETRO DE LABORATORIO AMARILLO COLUMNA MERCURIO -10 a 250°C Diámetro 6 mm	UNIDAD	1	$24.895	$24.895
34	BAROMETRO BASE MADERA	UNIDAD	1	$45.990	$45.990
35	BRUJULA DE BOLSILLO PLASTICA	UNIDAD	1	$6.007	$6.007
36	MULTIMETRO DIGITAL DC 200mV 1000V AC	UNIDAD	1	$23.474	$23.474
37	POLEA PLÁSTICA SENCILLA DOBLE GANCHO 50 mm diámetro	UNIDAD	1	$5.999	$5.999
38	PLANO INCLINADO COMPACTO CON ACCESORIOS Autosostenible	UNIDAD	1	$145.147	$145.147
39	ANILLO Y BOLA DE GRAVESANDE Anillo y bola independientes. Con mangos en madera	UNIDAD	1	$36.636	$36.636
40	DIAPASÓN CON CAJA DE RESONANCIA JUEGO	UNIDAD	1	$70.500	$70.500
41	LUPA MANGO PLÁSTICO, LENTE DE VIDRIO 3”	UNIDAD	1	$4.434	$4.434
42	ESPEJO CÓNCAVO CONVEXO	CAJA	1	$41.118	$41.118
43	ELECTROSCOPIO CON PANES LONGITUD 150 mm	CAJA	1	$39.674	$39.674
44	IMANES FLOTANTES (JUEGO) CON SOPORTE	UNIDAD	1	$12.568	$12.568
45	MICROSCOPIO BINOCULAR RADICAL CUERPO METÁLICO 1600X RMH-4B LUZ LED. Oculares de 10x y 16x con cuatro objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x. Aumentos de 40x, 100x, 400x, 1000x con ocular de 10x y aumentos 64x, 160x, 640x, 1600x con ocular de 16x.	UNIDAD	1	$1.524.490	$1.524.490
46	AGITADOR MAGNÉTICO Con control de velocidad	UNIDAD	1	$289.624	$289.624
47	ESTUCHE DE DISECCION X 15 PIEZAS	UNIDAD	1	$82.941	$82.941
48	BALON DESTILACION DE 100 ML	UNIDAD	1	$13.385	$13.385

49	CUCHILLA PARA BISTURÍ (CAJA X100 UNDS) NO. 22	UNIDAD	1	$30.947	$30.947
50	BURETA GRADUADA 50 ML LLAVE VIDRIO	UNIDAD	1	$46.079	$46.079
51	CAJA PETRI PLASTICO 100x15 mm	UNIDAD	1	$1.531	$1.531
52	LÁMINA CUBRE OBJETO DE 22X22mm IMPORTADA CAJA POR 100	UNIDAD	1	$3.649	$3.649
53	ESPÁTULA CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE 15 cm	UNIDAD	1	$4.423	$4.423
54	GOTERO PLASTICO Graduado 2ml	UNIDAD	1	$282	$282
55	PAPEL TORNASOL ROJO LAB. 100 TRS	UNIDAD	1	$6.434	$6.434
56	PAPEL INDICADOR UNIVERSAL PH 1-14 100 TIRAS	UNIDAD	1	$7.642	$7.642
57	KIT REACTIVOS BIOLOGIA Y CIENCIAS 50 Unidades	UNIDAD	1	$338.095	$338.095
58	CRISTALIZADOR DIÁMETRO 80mm x 40mm	UNIDAD	1	$15.127	$15.127
59	CALENTADOR MEDIANO DE UN PUESTO CON CONTROL DE TEMPERATURA De 110v A 120v. Temperatura máxima 230°C. Diámetro de plato 156 mm	UNIDAD	1	$85.435	$85.435
60	TUBO PARA PUNTO DE FUSION SENCILLO Por 50 UNIDADES	UNIDAD	1	$13.301	$13.301
61	CABLES DE CONEXIÓN CAIMÁN-CAIMÁN JUEGO (DOS CABLES). CABLE DE 1 m	UNIDAD	1	$9.139	$9.139
62	NUEZ PARA SUJECION FIJA DOBLE Con pintura electrostática N-4011C	UNIDAD	1	$15.206	$15.206
63	TRIANGULO DE PORCELANA ESTRIADO 7.5 cm	UNIDAD	1	$4.564	$4.564
64	MECHERO GRADUADO EN VIDRIO TAPA ACERO 90 ml	UNIDAD	1	$6.221	$6.221
65	ANILLO O ARO DE SUJECIÓN CON LLAVE EN HIERRO Y PINES Diámetro Interno 60 mm, externo 80 mm. Recomendado para balones de 100 ml	UNIDAD	1	$11.515	$11.515
66	SOPORTE METÁLICO ANTICORROSIVO CON PORTA EMBUDOS PLÁSTICO CON VARILLA DE 50 cm	UNIDAD	1	$38.706	$38.706
67	- Juego geométrico de madera	UNIDAD	1	$73.321	$73.321

68	- Compas de madera	UNIDAD	1	$31.298	$31.298
SUBTOTAL					**$4.041.093**
IVA 19%					**$767.808**
TOTAL					**$4.808.901**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de **QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las actividades a realizar el Lugar de Ejecución del Contrato será en la calle 13b no.45-87 Institución Educativa Familia de Nazaret, Distrito de Riohacha – Departamento de la Guajira, en donde deberán ser entregados los bienes y elementos a adquirir. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

5. FORMA DE PAGO

La Administración Temporal, Pagará el Valor del Contrato de la siguiente forma: **UN ÚNICO PAGO,** el cual se determinará teniendo en cuenta los bienes efectivamente entregados de acuerdo a la necesidad, previa acta de recibo a satisfacción firmada debidamente por el contratista y el supervisor del contrato.

La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.

El contratista deberá acreditar del pago de aportes al sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El pago estará sujeto al Plan Anual De Caja PAC. Programado.
NOTA 2: En caso que la Propuesta no incluye IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo a las Normas Tributarias.
NOTA 3: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.
NOTA 4: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.

Nota 5: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del Supervisor.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la Administración Temporal y con fundamento en los respectivos soportes.

b. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a estos hubiere lugar.

c. Presentar a la supervisión responsable del seguimiento, la cuenta de cobro, o factura, o su documento equivalente cuanto esté obligado a ello, y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la Administración Temporal, con el fin de evitar los retrasos en los pagos y de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

d. Mantener a la Administración Temporal libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados por la Entidad). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Administración Temporal contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Administración Temporal, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados por la Entidad) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

e. Constituir a favor de la Administración Temporal, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el título III de las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Administración Temporal. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en el presente documento.

f. Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales pròrrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

g. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten motivadamente sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

h. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones motivadas que durante el desarrollo del contrato le imparta la Administración Temporal a través de la supervisión responsable de su seguimiento, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

i. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del contrato.

j. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Administración Temporal. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato. El contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

k. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Administración Temporal y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

l. Observar la política medioambiental del Gobierno Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua, la energía, racionalización en el uso de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

m. Tanto la empresa como los conductores, deberán garantizar el acatamiento de los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Transporte y/o el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando todas las medidas de bioseguridad requeridas y en ellos exigidas.

n. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente los bienes anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones descritas en el presente proceso.
2. Realizar la entrega de los bienes a contratar en la calle 13b no.45-87 Institución Educativa Familia de Nazaret, Distrito de Riohacha – Departamento de la Guajira, de conformidad con las cantidades requeridas y en la fecha establecida por el Supervisor del Contrato.
3. Presentar en el Plazo establecido las Garantías y demás documentos necesarios exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
4. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte de la Administración Temporal.
5. Presentar Informe Final, donde haga relación de la entrega, con el Visto Bueno del Supervisor del Contrato.
6. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el presente documento y tramitar la ampliación de la misma o sus modificaciones, en el evento que el contrato sea adicionado, prorrogado o modificado.
7. Presentar la factura correspondiente, detallando las especificaciones de cada producto suministrado, la marca, cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
10. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de los elementos que requiere la Administración temporal, en la calle 13b no.45-87 Institución Educativa Familia de Nazaret, Distrito de Riohacha – Departamento de la Guajira.
11. Cambiar los elementos de laboratorios que estén defectuosos, mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por la administración temporal, por otros completamente nuevos y de iguales o superiores características, a través del supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica, vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.
12. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la ADMINISTRADORA TEMPORAL en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
15. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal.
16. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. en caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

17. Contar con el protocolo de bioseguridad de acuerdo a las condiciones establecidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud, aprobado por autoridad competente para al transporte y entrega de los elementos contratados.
18. Las demás que por Ley o el Contrato le correspondan.

8. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL

1. Designar un Supervisor, el cual realizará control sobre el cumplimiento del contrato exigiendo la ejecución, idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Realizar el pago del valor del contrato en las condiciones pactadas, siempre y cuando el contratista cumpla con los documentos y condiciones estipuladas para tal fin.
3. Suscribir la liquidación del contrato.

9. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Al contrato celebrado, le son aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables, de conformidad con el estatuto general de contratación estatal de la república de Colombia. Los Contratantes están sujetos al Régimen de Responsabilidades Civiles, disciplinarias, fiscales, y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

11. JURAMENTO Y CESIÓN

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1.993. El contrato celebrado no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del CONTRATISTA.

12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

La Administración Temporal del servicio de Educación para el Departamento de La Guajira, el Distrito Turístico y Cultural de Riohacha y los Municipios de Maicao y Uribia, Podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150

de 2007, Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y Demás Normas Aplicables así:

- **MULTAS:** De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Administración Temporal podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos en las obligaciones. estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la Administración Temporal podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la administración temporal pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad de valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA, Autoriza que la Administración Temporal descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de las obligaciones.

14. GARANTÍAS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, el contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor de **LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, DISTRITO RIOHACHA, URIBIA Y MAICAO Y/O MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL NIT. 899.999.001-7**, la siguiente garantía, de conformidad con el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de la Administración Temporal, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

La garantía constituida deberá amparar:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta por el término del mismo y cuatro (4) meses más, en todo caso esta garantía se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.12, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015).

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del de la Aceptación de la Oferta por el término del mismo y seis (6) meses más, en todo caso esta garantía se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.16, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015).

15. CONFIDENCIALIDAD

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pacten en el contrato.

16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación de oferta en el SECOP I.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

a. Que exista el Registro Presupuestal.
b. Aprobacion de las polizas exigidas
c. La suscripción de la respectiva acta de inicio

17. INDEMNIDAD

En su calidad de contratista, mantendrá indemne a la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18. CADUCIDAD

Se podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

19. SUPERVISIÓN

La Supervisión será asumida por la Gerencia para el Sector Educativo del Distrito de Riohacha y/o quien haga sus veces.

El Supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán actuar de acuerdo con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso la Administradora Temporal, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

MARÍA ELENA RUIZ GUARÍN
Administradora Temporal

Proyectó: Ramon Sanchez Barliza –Apoyo Jurídico AT-SEM URIBIA

Revisó: Denis Eliana Hernández Niño – Coordinadora AT – MEN
William Andrés Uribe Ramírez – Asesor Jurídico AT-MEN